

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Imposición de Servidumbre. Rad. 11001310304320210003900

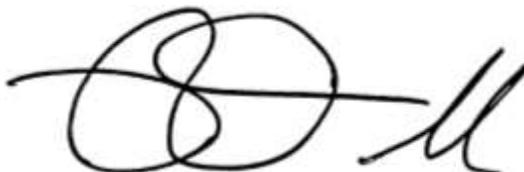
Revisada la inspección judicial realizada el 25 de octubre de 2019 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villeta – Cundinamarca, observa el Despacho que en la misma no se identificaron los puntos por donde debe pasar la servidumbre, lo cual es el objeto de dicha diligencia.

Téngase en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, en la inspección judicial que se realiza al predio afectado se *“identificará el inmueble, hará un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen y autorizará la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre”*.

De manera que se hace necesario realizar nuevamente la diligencia de inspección judicial de forma que se identifique en debida forma el inmueble y la demarcación específica del área de servidumbre, así como se resuelva la autorización de las obras de acuerdo a lo dispuesto por la norma en cita. Para tal fin se comisiona al Juzgado Primero Civil del Circuito de Villeta – Cundinamarca a efecto de que realice nuevamente la inspección judicial conforme a lo ya señalado, el comisionado cuenta con amplias facultades incluida la de autorizar en la misma diligencia las obras las que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, como dispone el decreto antes referenciado.

Por Secretaría elabórese informe de títulos del presente asunto; en caso de no obrar dineros para el proceso de la referencia, ofíciase al Juzgado Primero Civil del Circuito de Villeta – Cundinamarca para que en el término de 5 días realice la correspondiente conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>14 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>043</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54da593d7d37633078db73e65207ae3813ab8434d25637b7141be93e44458122

Documento generado en 15/07/2021 04:25:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**